



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
GOBIERNO DE ARAGÓN**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

4913

**ANUNCIO**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-118/2017**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de LITERA MEAT, S.L., con domicilio en AVDA. DEL PILAR, NÚM. 33-3º de BINEFAR, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de Soterramiento Parcial de Línea Aérea Media Tensión a 17,5 kV y doble conversión Aéreo Subterráneo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Francisco J. Altabás Aventín, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3852, visado nº VIZA175752 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para LITERA MEAT, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en BINEFAR, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular cedida a empresa de distribución y su finalidad es Realización de una variante de una línea del GER por la construcción de una instalación industrial.. Sus características básicas se describen a continuación:

Línea Subterránea de 17,5 kV propiedad del G.E.R., de 0,433 km. de longitud. Origen en apoyo 2-3-10-03 existente y final en apoyo 2-3-10-03 existente, conductor: RHZ1 3x1x95 mm2 Al 18/30 kV.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 19 de octubre de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente